INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ TUNJA	**ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA** **CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**	**MENOR CUANTÍA** **LEY 80 DE 1993**

No. del estudio	**IE-AJSG007-1-2025**

1. DATOS GENERALES.

Fecha De Diligenciamiento:	**SEPTIEMBRE 16 DE 2025**					
Dependencia Solicitante:	**Rectoría.**					
Nombre del Estudio:	Adición y Prórroga al contrato de Transporte Escolar No. 010 de 16 de Junio de 2025, Transporte Escolar zona Rural.					
Tipo de contrato	**DE COMPRA O SUMINISTRO**		**DE SERVICIO**	**X**	**DE TRABAJO U OBRA**	
TIPO DE GASTO (según Rublos Presupuestales)	Funcionamiento (Prestación de servicios)	**X**	Gastos Generales (Mantenimiento)		Inversión (Infraestructura)	
Presupuesto estimado:	El valor de la Adición al contrato No. 001 de 2025 se estima en la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE. ($21´250.000.00), el cual incluye costos de operación, impuestos y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.					
Imputación presupuestal	La Institución cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que garantiza la financiación de la adición propuesta. Código: 2.1.2.02.02.006.03 Rubro: Transporte Escolar Rural. Recursos Propios Alcaldía. Fuente: Otros aportes municipales. CDP: 2025000053 de Septiembre 19 de 2025					

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (JUSTIFICACIÓN)

La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja requiere servicio de Transporte escolar para los estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la Institución, que cursan diferentes grados de educación prescolar, primaria y secundaria y Media Vocacional, quienes requieren ser transportados a la sede Central y sede La Colorada de la Institución (Ida y vuelta) desde los siguientes sectores rurales: Vereda Pirgua, Verada San Onofre, Sector la Cascada, sector de la doble calzada y tecnicentro, sector de la vía a Oicata y vía antigua a Paipa, vereda la Colorada.

Es importante mencionar que la población Objetivo de estudiantes residentes en estos sectores es aproximadamente **125 estudiantes**, que resulta ser un número significativo y de acuerdo con las políticas nacionales de cobertura educativa y principios constitucionales se debe garantizar el derecho a la educación de estos estudiantes, que de no contar con el servicio de transporte escolar no podrían ser partícipes del derecho fundamental a la educación. La ausencia de transporte escolar incide de manera importante en la deserción escolar.

Para el año académico 2025, se realiza la focalización de los estudiantes a manera de encuesta, mediante el diligenciamiento por parte de los Padres de Familia de un formulario de solicitud del servicio

con el fin de establecer el número de alumnos a transportar por rutas, jornadas y nivel académico.

Teniendo en cuenta las dos jornadas académicas y las dos Sedes de la Institución la Población Objetivo es **de aproximadamente 125 estudiantes**, se determina viable la **conformación de cinco (5) rutas** de transporte escolar, según horarios y jornadas, para el transporte de los estudiantes focalizados residentes en área rurales del municipio de Tunja.

Las rutas deben recorrer lugares cercanos a donde residen la mayoría de estudiantes, procurando que no tengan que desplazarse largas distancias a los paraderos, o lugares donde se recogen y se dejan los estudiantes.

Se establece de esta manera una alta Prioridad del Servicio de Transporte Escolar pues sin este Servicio la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez no podría cumplir a satisfacción las metas en cuanto a la Misión y el Objeto Social del Plantel, a la vez se puede perjudicar en cuanto al retiro de Estudiantes del sistema educativo.

La Institución Educativa hizo una contratación por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, con los recursos de balance adicionados del año 2025 y otros transferidos por la Secretaría de Educación de Tunja, por la suma de $ 43.350.000, con plazo hasta el 17 de septiembre, fecha en que la Secretaría debería girar los recursos restantes necesarios.

EL día 19 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación de Tunja giró la suma de $ 37.998.400 para el transporte escolar, los cuales una vez adicionados al presupuesto de ingresos y gastos, pueden ser ejecutados.

Se requiere la continuidad del servicio de transporte escolar para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en la institución educativa, por lo que se consideró la Adición y Prórroga del contrato No. 010 del 16 de Junio de 2025 para no interrumpir el servicio de transporte escolar, por la suma de $ 21.250.000, equivalentes al 49% del valor inicial del contrato, adición permitida por la Ley, mientras la institución educativa adelanta un contrato por los recursos restantes disponibles.

3. OBJETO DEL SERVICIO ó COMPRA

Adición y Prórroga Nº 001 al contrato Nº 010 del 16 de Junio de 2025, suscrito con la firma MULTISERESPECIALES S.A.S., por valor de $ 21.250.00 y un término de veinticinco (25) días académicos del servicio de transporte, para garantizar la continuidad del servicio de transporte escolar para 125 estudiantes de zonas rurales, permitiendo su asistencia a clases durante el tiempo restante del calendario académico oficial del año en curso, conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO - CONDICIONES TÉCNICAS

LA adición y prórroga, contempla las mismas condiciones técnicas del contrato No. 010 del 16 de Junio de 2025, suscrito con la firma MULTISERESPECIALES S.A.S., y corresponde a un término de veinticinco (25) días académicos, del servicio de transporte escolar para aproximadamente 125 estudiantes.

El contratista ha demostrado capacidad técnica y operativa durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas. La adición y prórroga no implican ajustes técnicos adicionales, dado que la operación continúa con las mismas condiciones contractuales.

5. RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Riesgo Identificado: Retrasos en la prestación del servicio por falta de modificación oportuna.
Medida: Realizar la Adición y Prórroga de forma inmediata para garantizar la continuidad del servicio.

6. ANÁLISIS JURÍDICO

De acuerdo con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 4 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones contractuales están permitidas cuando:

. Existan circunstancias que ameriten su necesidad.
. No se altere el objeto del contrato.
. Exista disponibilidad presupuestal.
. Se cumplan los principios de la contratación estatal.

En este caso, la modificación cumple con las condiciones señaladas, ya que:

. El objeto contractual se mantiene sin variaciones.
. La adición responde a una necesidad real, objetiva y verificable.
. La prórroga permite dar continuidad al servicio sin solución de continuidad.

7. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

ADICIÓN PRESUPUESTAL:
El valor actual del contrato es de: $43´350.000.00.
El valor estimado de la adición es de: $21´250.000.00.
Nuevo valor total del contrato: $64.600.000.00.
PRÓRROGA:
Plazo Inicial: 51 días académicos.
Días de prórroga solicitados: 25 días académicos.
Nuevo plazo total del contrato: 76 días académicos.

8. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**	DE COMPRA	
PLAZO	EJECUCION INMEDIATA			
FORMA DE PAGO	El pago se hará por mes vencido, sobre recorridos efectivamente realizados, previa presentación de cuenta de cobro soportada con el listado de beneficiarios del transporte y verificada por las Señoras Coordinadoras, Supervisoras del contrato.			

LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66 C # 2 E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.
SUPERVISIÓN Ó INTERVENTORÍA	El control y vigilancia del contrato estará a cargo de las Coordinadoras de la sección Primaria y Secundaria.

9. PREVISIÓN DE REQUISITOS DE PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

REQUISITOS	SI/NO	OBSERVACIONES	OPORTUNIDAD (Momento en que deberá publicarse el contrato)	RESPONSABLE DE PUBLICAR
PORTAL: www.colombiacompra.gov.co	**SI**		Terminada la vigencia del proceso	Almacenista y Contratación.

10. CONCEPTO O CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se considera procedente y justificada para la Institución Educativa, realizar en este momento la ADICIÓN Y PRÓRROGA al Contrato No. 010 suscrito el 16 de Junio de 2025 para 125 estudiantes que residen en sectores rurales de difícil acceso a la institución. De acuerdo con su OBJETO: Adición y prórroga al contrato No. 010 de 16 de Junio de 2025, suscrito con la empresa MULTISERESPECIALES S.A.S. por un término de veinticinco (25) días académicos, del servicio de transporte escolar para aproximadamente 125 estudiantes. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de garantizar la prestación eficiente del servicio de transporte escolar rural. La adición y prórroga del contrato de transporte escolar se encuentra debidamente justificada en atención a la necesidad de garantizar la permanencia educativa de los estudiantes residentes en las veredas, con fundamento en los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público educativo.

11. VALIDACIÓN

<table>
<tr><td rowspan="2">Solicitante:

Rectoría.</td><td colspan="2">Firma de Validación</td><td>Observaciones, Condiciones, Anexos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VALIDO</td><td>Firma Rectora

MARINA PEDRAZA CANARÍA</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">Documento Elaborado por:

Lály López Cárdenas.
Cargo: Técnico.
Almacenista y Contratación.</td><td>Fecha:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NO VALIDO</td><td>Firma Rectora</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td></tr>
</table>